

**ENVÍO CERTIFICACION COMITE CONCILIACIÓN INVIAS - PROCESO ACUMULADO:
19001-33-33-005-2017-00192-00, 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-
2017-00315-00**

Carmen Rubiela Mamian Dejoy <cmamian@invias.gov.co>

Vie 15/07/2022 12:35 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cauca - Popayan <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alcaldia@cajibio-cauca.gov.co <alcaldia@cajibio-cauca.gov.co>;notificacionesjudiciales@cajibio-cauca.gov.co
<notificacionesjudiciales@cajibio-cauca.gov.co>;blancachavez5@hotmail.com
<blancachavez5@hotmail.com>;José Adrián Valencia Castrillon <jvalencia@invias.gov.co>

Doctora:

MAGNOLIA CORTES CARDOZO

Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán.

Expediente Acumulado: 19001-33-33-005-2017-00192-00, 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2017-00315-00

Actor: INVIAS Y MUNICIPIO DE CAJIBIO

Demandado: MUNICIPIO DE CAJIBIO e INVIAS

Acción: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Atento saludo.

En mi calidad de apoderada del Instituto Nacional de Vías según poder conferido radicado en el año 2019 y copia del cual se adjunta, y teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho en auto del 26 de abril de 2022 que fijó fecha para la realización de la audiencia inicial que se llevará a cabo en forma virtual el próximo **21 de julio del año en curso** en el proceso referenciado, me permito proporcionar mi correo institucional y mi correo personal debidamente actualizado en el Registro Nacional de abogados, mediante los cuales se atenderá la audiencia programada por su despacho.

Mi correo institucional es: cmamian@invias.gov.co

Correo personal registrado: carmen106742@gmail.com

Tal como se manifestó en la contestación de la demanda, en cuanto a otras notificaciones **distintas** a la realización de audiencias en el proceso que nos ocupa, esas notificaciones pueden enviarse al correo de notificaciones judiciales del Instituto Nacional de Vías indicado en la contestación de la demanda que es: njudiciales@invias.gov.co

Así mismo atendiendo lo ordenado en el auto ya mencionado, adjunto al presente, copia de la certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Invias, expedida el 16 de diciembre de 2020, en la cual consta la decisión del Comité de Conciliación del Invias de **NO CONCILIAR** en el proceso con radicado 201700208-00 iniciado por el Municipio de Cajibío contra el Invias (acumulado).

De la señora Juez atentamente,

CARMEN RUBIELA MAMIAN.

Teléfono: 306517121

Apoderada Instituto Nacional de Vías

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2020

Señores

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

E. S. D.

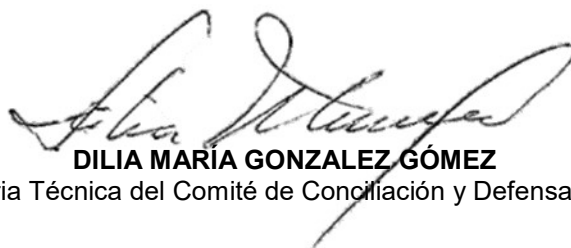
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE y/o CONVOCANTE	MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA
DEMANDADO y/o CONVOCADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Con todo respeto, me permito certificar que los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, decidieron por mayoría NO formular propuesta de CONCILIACIÓN alguna frente a las pretensiones de la demanda concretamente al recibo de las obras y a la liquidación tal como se plantea en la demanda presentada por el Municipio de Cajibío, pues el Municipio pretende que el Invias reciba obras que fueron ejecutadas por fuera del plazo estipulado en los convenios, recibidos una vez vencido el plazo de los convenios suscritos con el Invias, es más, está solicitando se nombre un perito para que mida y cuantifique las obras realizadas, por fuera del plazo del convenio, obras realizadas hace más de seis años. Adicionalmente para que se de una conciliación en el caso que nos ocupa es que se liquiden los dos convenios pero en los términos de las pretensiones contenidas en las demandas iniciadas por el INVIAS contra el Municipio de Cajibío.

Lo anterior de conformidad con el estudio y concepto presentado por la doctora Carmen Rubiela Mamian Dejoy, abogado de la Dirección Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías.

El documento original de la presente certificación reposará en el archivo Central de Instituto Nacional de Vías, como anexo del Acta correspondiente a la presente sesión.

Atentamente,



DILIA MARÍA GONZALEZ GÓMEZ
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Caso 2.15



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Recibido

Popayán, marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Doctora

MAGNOLIA CORTEZ CARDOZO

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Ref.

Medio De Control:

CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Expediente:

190013333005-201700192-00

Demandante:

INSTITUTONACIONAL DE VIAS – INVIAS

Demandado:

MUNICIPIO DE CAJIBIO

Cordial saludo.

Me permito adjuntar al presente poder debidamente otorgado por el Director Territorial Cauca del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ingeniero José Adrián Valencia Castrillón, con sus respectivos anexos, en el cual se me otorgan las facultades propias del mandato establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso para actuar como apoderada judicial del Invias en el proceso de la referencia.

Solicito comedida y respetuosamente se me reconozca personería.

De la señora Juez atentamente,

CARMEN RUBIELA MAMIAN DEJOY

C.C.No. 34.550. 695 de Popayán

T.P. No. 67.237 del C. S. de la Judicatura.

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO	
POPAYAN - CAUCA	
RECIBIDO	
HORA:	10:05 a.m.
FECHA:	19 MAR 2019
RECIBIDO:	

Instituto Nacional de Vías – Territorial Cauca
Autopista Norte – Calle 25 – Carrera 9 Esquina
Teléfonos: 239629 – 239692 FAX : 239075
<http://www.invias.gov.co>



La movilidad
es de todos



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Popayán, marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Doctora

MAGNOLIA CORTEZ CARDOZO

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Ref.

EXPEDIENTE No. 190013333005-2017 00192 00

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAJIBIO.

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON, mayor y vecino de este municipio, identificado con la C.C. No. 76.311.695 expedida en Popayán - Cauca, en mi condición de Director Territorial del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Cauca, de conformidad con la Resolución No. 06479 del 19 de Diciembre de 2.013 y la delegación de funciones contenida en la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, manifiesto por el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **CARMEN RUBIELA MAMIAN DEJOY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.550.695 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 67.237 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses del Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público demandado en el proceso de la referencia y para coadyuvar la actuación del Ministerio Público ante su Despacho.

La abogada cuenta con todas las facultades propias del mandato establecidas en el artículo 77 del Código General del proceso, incluyendo de conciliar si es viable previo concepto del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Nacional de Vías.

Solicito a la Señora Juez, reconozca personería a la apoderada.

De la Honorable Juez, respetuosamente,

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON.
C.C. No. 76.311.695 de Popayán
Director Territorial Cauca.

ACEPTO:

CARMEN RUBIELA MAMIAN D.
C.C. No. 34.550.695 de Popayán.
T.P. No. 67.237 del C. S. de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
PRESENTACION PERSONAL
POPAYÁN: 12/03/2019
SIGNATARIO: JOSE ADRIAN VALENCIA C.
CEDULA DE CIUDADANIA: 76.311.695
I.P. DEL C.S. DE LA J. 0
COMPARECIENTE: 0
SECRETARIO(A)
JUEZ





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

*Asistido
27/19
Punido*

Popayán, marzo de 2019

Doctora:

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E.

S.

D.

Ref.

EXPEDIENTE No.

MEDIO DE CONTROL:

PARTES:

A2641 #20

A2641 #22

190013333004 201700208 00 y 190013333005 201800315 00

(Acumulados)

CONTROVERSIA CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE CAJIBIO - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Cordial saludo.

Me permito adjuntar al presente poder debidamente otorgado por el Director Territorial Cauca del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ingeniero José Adrián Valencia Castrillón, con sus respectivos anexos, en el cual se me otorgan las facultades propias del mandato establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso para actuar como apoderada judicial del Invias en los procesos acumulados de la referencia.

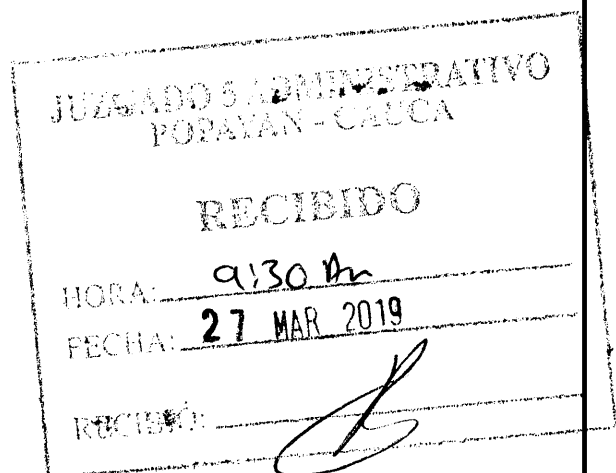
Solicito comedida y respetuosamente se me reconozca personería.

De la señora Juez atentamente,

CARMEN RUBIELA MAMIAN DEJOY

C.C.No. 34.550. 695 de Popayán

T.P. No. 67.237 del C. S. de la Judicatura.



Instituto Nacional de Vías – Territorial Cauca
Autopista Norte – Calle 25 – Carrera 9 Esquina
Teléfonos: 239629 – 239692 FAX : 239075
<http://www.invias.gov.co>



La movilidad
es de todos

Administración



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Popayán, marzo de 2019

Doctora:

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

Ref.

EXPEDIENTE No.

190013333004 201700208 00 y 190013333005 201800315 00
(Acumulados)

MEDIO DE CONTROL:

CONTROVERSIA CONTRACTUAL

PARTES:

MUNICIPIO DE CAJIBIO - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON, mayor y vecino de este municipio, identificado con la C.C. No. 76.311.695 expedida en Popayán - Cauca, en mi condición de Director Territorial del Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Cauca, de conformidad con la Resolución No. 06479 del 19 de Diciembre de 2013 y la delegación de funciones contenida en la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, manifiesto por el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora CARMEN RUBIELA MAMIAN DEJOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.550.695 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 67.237 del Consejo Superior de la Judicatura para que defienda los intereses del Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público demandado en el proceso de la referencia y coadyuvar la actuación del Ministerio Público ante su Despacho, con todas las facultades propias de mandato en concordancia con el artículo 77 del Código General del proceso, incluyendo la de conciliar si es viable previo concepto del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Nacional de Vías.

Solicito a la Honorable Juez, reconozca personería a la apoderada.

De la señora Juez, respetuosamente,

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON.
Director Territorial Cauca.

ACEPTO:

CARMEN RUBIELA MAMIAN D.
C.C. No. 34.550.695 de Popayán.
T.P. No. 67.237 del C. S. de la Judicatura.

